



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

1

Año II

Período Ordinario

Tomo II

Acta No. 71

Acta de la Vigésima primera Sesión Ordinaria efectuada el martes cuatro de noviembre de dos mil veinticinco a las diez horas.

En la ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo, siendo las diez horas del día cuatro del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de cabildos del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 1, Barrio Centro Histórico de esta ciudad la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, Profe. Pablo Campistrano Olvera, Secretario General Municipal, el Ing. Israel Bautista Suarez, Síndico Municipal, así como la P.L.D. Alma Delia Casillas Morales, L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz, Téc. Patricia Ramírez Cruz, Ing. Daniel Olvera Mejía, P.d.D. Lesli Joana Cruz Alonso, Profe. Filiberto Mejía Gómez, Téc. Catalina Chávez Hernández, Psico. Gladys Virginia Segura Camaras, Doc. Salvador Omar Cruz Minutti, L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo, C. Guadalupe Mejía Camacho y la C. Blanca Estela Mejía Reséndiz en su carácter de Regidoras y Regidores Municipales, quienes en uso de las facultades que les confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizan la presente sesión ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, quien solicita la aprobación de la Convocatoria para participar en el proceso de elección de Delegados (as) Subdelegados (as) e integrantes correspondientes, del Municipio de Huichapan, Hidalgo, para el periodo Enero – Diciembre 2026.
 - 4.2. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, quien solicita la aprobación del procedimiento del descuento en recargos e intereses generados por los rezagos en el pago del impuesto predial.
 - 4.3. Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto, quien solicita la aprobación de licencia comercial para el negocio denominado "Punto Azul" con giro comercial "Deposito de cerveza" con domicilio en Barrio San Mateo.
 - 4.4. Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto, quien solicita la aprobación de licencia comercial para el negocio denominado "Punto Azul" con giro comercial "Micheladas para llevar" con domicilio en Barrio San Mateo.
5. Lectura de la correspondencia recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
 - 6.2. Convocatoria para próxima sesión ordinaria.
7. Clausura de la Sesión.

Como inicio de la sesión la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional da la bienvenida a los asistentes a la vigésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento de Huichapan, pidiendo que los acuerdos que se tomen sean para el beneficio y progreso del municipio.

Acto seguido le concede el uso de la voz a la Regidora Alma Delia Casillas Morales, para que en su carácter de Secretaria en Turno del Ayuntamiento realice el pase de lista correspondiente quien hace



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

constar la presencia de todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal, motivo por el cual **existe quorum legal para sesionar**.

Continuando con el orden del día la Secretaría en Turno del Ayuntamiento declara instalados los trabajos de la presente sesión siendo las diez horas con quince minutos del día de su inicio por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.

Acto seguido, la Secretaría del Ayuntamiento procedió a dar lectura al Orden del Día. Al no haber comentarios u observaciones al respecto, sometió a votación su aprobación. Una vez manifestada la votación por los presentes, se obtuvieron 14 votos a favor. En consecuencia, el Orden del Día fue aprobado por unanimidad, siendo obligatorio el desahogo de todos los puntos que contiene.

Continuando con el punto 4.1 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Maestra Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en lo que establecen los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; artículos 26, 27 y 28 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan; así como artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento para el funcionamiento de Delegados(as) y Subdelegados(as) del Municipio de Huichapan, Hidalgo, y demás relativos y aplicables en la materia, se presenta el siguiente proyecto de acuerdo con respecto a los considerandos: I.- Solicitud Oficial: Que el L.D. Rafael Quijada Quintanar, Director de Vinculación Ciudadana, solicitó mediante Oficio de fecha 01 de noviembre de 2025, se pudiera considerar un punto de acuerdo en la Sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre para la aprobación de la convocatoria objeto del presente acuerdo. II.- La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo establece que los Ayuntamientos podrán contar con Delegados y Subdelegados, como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan y en el que señalen los requisitos, observando el principio de igualdad de género. III.- Para ser Delegado o Subdelegado, se requiere ser vecino de la comunidad, saber leer y escribir, tener como mínimo dieciocho años de edad cumplidos al día de su elección, no haber sido condenado por delito doloso, no ser ministro de ningún culto religioso y tener un modo honesto de vivir. IV.- Los Delegados y Subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento. V.- El Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del municipio establece que la elección se realizará en base a la convocatoria que expida el Ayuntamiento Municipal, a más tardar el quince de noviembre de cada año, motivo por el cual se presenta la propuesta de la convocatoria de elección para su aprobación y debida publicación. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de acuerdo Primero: Se aprueba la Convocatoria para participar en el proceso de elección de Delegados(as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, del Municipio de Huichapan, Hidalgo, para el periodo de Enero – Diciembre 2026. Por lo tanto, se autoriza su inmediata publicación y difusión en los términos de ley. Segundo: Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo Municipal y a la Secretaría General Municipal para su firma, sanción y los efectos administrativos conducentes. Es cuánto.

Una vez desahogado el punto y toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaria en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 14 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se aprueba la Convocatoria para participar en el proceso de elección de Delegados(as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, del Municipio de Huichapan, Hidalgo, para el periodo de Enero – Diciembre 2026. Por lo tanto, se autoriza su inmediata publicación y difusión en los términos de





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

3

Segundo: Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo Municipal y a la Secretaría General Municipal para su firma, sanción y los efectos administrativos conducentes.

Por lo tanto, se expide lo siguiente:

La Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Con fundamento en lo establecido por los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; artículos 26, 27 y 28 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, así como artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento para el funcionamiento de Delegados (as) y Subdelegados (as) del Municipio de Huichapan, Hidalgo, a sus habitantes hace saber: Que el Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, ha tenido a bien dirigirme, para su debida publicación, la siguiente:

CONVOCATORIA

Para participar en el proceso de elección de Delegados(as), Subdelegados(as), e Integrantes Correspondientes, del Municipio De Huichapan, Hidalgo, Para El Periodo:

Enero- Diciembre 2026

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de delegados (as) y Subdelegados (as) del Municipio de Huichapan, Hidalgo y de conformidad con lo acordado en la vigésima primera sesión ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento Municipal de Huichapan Hidalgo.

CONVOCA

A los ciudadanos(as) mexicanos(as) residentes en el Municipio de Huichapan, Hidalgo, a participar en el proceso de elección de:

Delegados(as), Subdelegados(as) Municipales e Integrantes Correspondientes: Periodo Enero - Diciembre 2026

De conformidad con las siguientes:

BASES GENERALES

A) De los aspirantes:

I. Los ciudadanos y ciudadanas propuestos para ocupar el cargo de Delegado (a), Subdelegado(a), así como sus integrantes correspondientes, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano(a) de la población y/o comunidad en la que se propone, en pleno goce de sus derechos, y tener un modo honesto de vida;
- Saber leer y escribir;
- Tener como mínimo 18 años;
- Contar con credencial para votar vigente;
- Acreditar su vecindad con constancia vigente expedida por Autoridad Competente del lugar correspondiente, por cuando menos 5 años de acuerdo con el artículo 8 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del Municipio de Huichapan, Hidalgo;
- Conocer la problemática de la comunidad y mostrar interés en trabajar en favor de la mejora de esta;
- No tener antecedentes penales;
- No podrá participar en este proceso de elección aquellos delegados en funciones que excedan dos años consecutivos en el cargo.



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

4

II. Los ciudadanos (as) propuestos para el cargo de Delegado (a) y Subdelegado (a), deberán estar presentes en el lugar, hora y el día determinado para la elección.

B) De la fecha y desarrollo de las asambleas de elección:

- La asamblea convocada con el fin de elegir a Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, se deberá de realizar del periodo comprendido del 30 de noviembre al 21 de diciembre de 2025, en el horario que será publicado a través de comunicado oficial por cada barrio y/o localidad.
- El lugar para celebrar la asamblea de elección de Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, se deberá de realizar en la delegación municipal que corresponde, estando presente el funcionario designado por el Presidente Municipal para la realización de esta.
- La elección se deberá realizar de acuerdo con el formato guía autorizado para tal efecto, por la Secretaría General Municipal de Huichapan, Hidalgo, y deberá realizarse en el lugar que se designe en esta convocatoria.
- El día programado para la elección de Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, antes de iniciar el proceso de elección, se verificará si se cuenta con un número suficiente de vecinos para la realización de dicha elección, mismo que deberá de ser acorde al número total de habitantes mayores de 18 años (15 % mínimo del total); de ser afirmativo que se cuenta con quorum se llevará a cabo.

En caso contrario, ahí mismo se convocará de nueva cuenta a asamblea dentro de un lapso no mayor a 7 días naturales, fijando día, hora y lugar; los presentes que se encuentren reunidos en ese momento constarán y darán fe de lo actuado y tendrá validez plena; acción que será de igual manera para el caso de que la primera asamblea sea suspendida por causa de fuerza mayor.

- En caso de que, en segunda convocatoria, no se llevara a cabo dicha elección por cualquier motivo o razón, la Presidenta Municipal Constitucional, tendrá la facultad de nombrar al ciudadano(a) que desempeñara el cargo de Delegado(a) y Subdelegado(a) para el periodo Enero - Diciembre 2026.
- La votación para elegir, Delegados(as), Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, serán electos por mayoría relativa en asamblea pública, por voto director y abierto.
- La Presidenta Municipal, designará a un funcionario, quien actuará como representante de ella, para la realización y validación de dicha asamblea; cuya ausencia dará motivo a invalidar la elección y por ende los acuerdos que en ella se tomaran.
- Para emitir su voto deberá de presentar credencial de elector expedida por el Instituto Nacional electoral (INE). De la que se desprenda que el votante tiene su domicilio en el barrio, colonia, pueblo, comunidad, ranchería perteneciente al municipio de Huichapan, Hidalgo, en el que se emite su voto.

C) Del resultado del proceso de elección:

I. Los ciudadanos (as) electos(as), deberán presentarse el lunes siguiente a su elección, ante la coordinación de Vinculación Ciudadana dependiente de la Secretaría General Municipal, con la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento en original y copia para su cotejo;
- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos para contender a la elección; Original y copia de la credencial de elector, y
- Dos fotografías recientes, tamaño infantil.



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

- II. Durante la primera semana del mes de enero 2026, se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal la lista oficial con los nombres de los Delegados(as) y Subdelegados(as) electos en cada Barrio y Comunidad, quienes fungirán durante el periodo Enero – Diciembre 2026.
- III. Los Delegados(as) y Subdelegados(as) electos(as), deberán presentarse el sábado 10 de enero del 2026, ante este Ayuntamiento Municipal, para tomar protesta de Ley como autoridades auxiliares municipales, como Delegados(as) y Subdelegados(as) para el periodo Enero - Diciembre 2026, en la hora que se le indique oportunamente.
- IV. A partir del día 12 de enero del 2024, deberán de presentarse los Delegados(as) y Subdelegados(as), ante la oficina de Trámites de la Secretaría General, para el registro de firmas y sellos de la Delegación que representan, para el periodo Enero - Diciembre 2026.
- V. Durante los veinte días siguientes recibirán curso de capacitación para que conozcan sus atribuciones, derechos, obligaciones y compromisos que adquirieron al ser electos como Autoridades Auxiliares.
- VI. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán definidos de conformidad a las Leyes y Reglamentos aplicables, o en su caso por la Presidenta Municipal a través de la Secretaría General Municipal.

ATENTAMENTE

El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, Fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Los Artículos 61, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar la presente Convocatoria para participar en el proceso de elección de Delegados(as), Subdelegados(as), e Integrantes Correspondientes, del Municipio De Huichapan, Hidalgo, para el periodo Enero- Diciembre 2026, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento

Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal Constitucional
De Huichapan, Hidalgo
Rubrica

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en el artículo 98, Fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente Convocatoria para participar en el proceso de elección de Delegados(as), Subdelegados(as), e Integrantes Correspondientes, del Municipio De Huichapan, Hidalgo, para el periodo Enero- Diciembre 2026.

Profe. Pablo Campistrano Olvera
Secretario General Municipal
de Huichapan, Hidalgo
Rubrica

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Continuando con el punto 4.1 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Maestra Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 50, 56, fracción I, inciso f) y 60, fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y demás relativos y aplicables en la materia, se presenta a su consideración el siguiente proyecto de acuerdo, con base en los siguientes considerandos: I.- El impuesto predial es una contribución obligatoria que, si bien tiene una recaudación promedio baja, representa la principal fuente de





HUICHAPAN

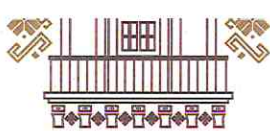
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ingresos propios para el Municipio, siendo esencial para financiar servicios públicos y obras de beneficio social para la ciudadanía. II.- La falta de pago del impuesto predial genera problemas a los contribuyentes por la acumulación de recargos e intereses. La implementación de una campaña de condonación constituye una medida de apoyo social y económico, ofreciendo una oportunidad valiosa a los ciudadanos para regularizar su situación patrimonial sin la carga de penalizaciones. III.- En la Decimosexta Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de agosto de 2025, este Ayuntamiento aprobó un acuerdo para autorizar la condonación del 100% en recargos e intereses generados por rezagos en el pago del impuesto predial, con un periodo de vigencia del 01 de septiembre al 15 de diciembre de 2025. IV.- Que el acuerdo emitido en la Decimosexta Sesión Ordinaria fue enviado a la Tesorería Municipal para su revisión ante el Congreso del Estado de Hidalgo, el cual remitió observaciones que impidieron su debida aplicación. Esta situación genera un obstáculo legal para su ejecución, por lo que resulta necesario y procedente revocar el acuerdo anterior y emitir uno nuevo en el marco de las facultades del Ayuntamiento, subsanando cualquier inconsistencia y garantizando la legalidad de la campaña en beneficio de la ciudadanía. V.- Para abordar las observaciones remitidas, en fecha 25 de septiembre de 2025, se convocó a una mesa de trabajo donde la Tesorera Municipal expuso detalladamente la información comunicada por el Congreso del Estado de Hidalgo, clarificando los motivos por los cuales la campaña de descuentos no pudo ser implementada, asegurando la transparencia ante el Pleno. VI.- Dada la importancia de apoyar a los contribuyentes, como se indicó en la solicitud de la Dirección de Catastro Municipal y el análisis de la Comisión de Hacienda Municipal en sesiones previas los días 15 de julio, 05 de agosto y 13 de agosto de 2025, se considera la necesidad de presentar un subsidio del 100% en recargos e intereses, ajustando el periodo de vigencia para garantizar su legalidad y correcta aplicación. VII.- Para asegurar el éxito de la campaña y maximizar el beneficio ciudadano, se llevarán a cabo visitas y notificaciones a los delegados, así como campañas de perifoneo y publicaciones en plataformas digitales, garantizando que la población conozca los beneficios del subsidio y la importancia de regularizar sus adeudos. En tal virtud, y con base en lo antes expuesto, la suscrita, Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo, solicito a este Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente proyecto de acuerdo: Primero: Con fundamento en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se REVOCA en su totalidad el acuerdo emitido en la decimosexta sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2025 en el cual se autorizó la condonación del 100% en recargos e intereses generados por los rezagos en el pago del impuesto predial. Segundo: Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y los artículos 56, fracción I, inciso f) y 60, fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, este Ayuntamiento APRUEBA Y AUTORIZA a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, a aplicar subsidios del 100% en recargos e intereses generados por los rezagos en el pago del impuesto predial, con un periodo de vigencia del 10 de noviembre al 15 de diciembre de 2025. Tercera: El subsidio autorizado en el presente acuerdo sólo podrán otorgarse a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos derivados del impuesto predial. Cuarto: Remítase el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General Municipal para su debida observancia y aplicación. Es cuánto.

- La Regidora Miriam Nallely Mejía Trejo manifiesta: En la sesión anterior del 19 de agosto ya era un punto que habíamos aprobado, obviamente vamos a ir en congruencia, o en lo personal voy a ir en congruencia con mi voto a favor, simplemente si me gustaría hacer algunos comentarios, este punto se da la autorización desde el 19 de agosto independientemente de las mesas de trabajo que realizaron de manera interna con el congreso, con la auditoria superior nuestra área de tesorería hasta el día de hoy fuimos convocados a las nueve de la mañana para checar al modificación al punto, a mi si me gustaría Presienta que para futuras ocasiones se pueda aterrizar al menos con un poco mas de tiempo de acuerdo a las cédulas que en su momento la licenciada Marisol nos hizo llegar apenas la semana pasada con los puntos que deberíamos de considerar en las mesas de trabajo, si me gustaría que no nada más sean exigibles solo para los regidores que no correspondemos a su bancada pero que si hagan excepciones con las que



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ustedes realizan, nada más si me gustaría para poder determinar y pulir todas las dudas que tenemos, obviamente es un punto que tenemos que apoyar a toda la ciudadanía, darles ese beneficio y también me hubiera gustado que la recomendación que dio la auditoría superior de manejar entre la palabra condonación y un subsidio hubiera sido por escrito para poder tener más reforzado el punto y saber que lo que estamos autorizando por segunda ocasión se haya emitido de manera correcta. Es cuánto.

- La Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional: Primero creo que en relación al comentario que hace la Regidora Miriam, comentar que su servidora quiere expresar directamente a la ciudadanía que todo el tiempo directamente su servidora, el área de tesorería ha estado al pendiente por que sin duda el tema del pago de estos impuestos prediales es un asunto ciudadano de interés y hemos estado al pendiente asistiendo por supuesto al Congreso, a la Auditoría Superior del Estado para que pueda ser atendida esta petición y nosotros podamos responder a la gente que se acerca todos los días al área de catastro, pero también solicitaría de manera muy atenta y muy respetuosa a la Regidora que no por convocatoria asista a una mesa de trabajo sino por interés personal en este lapso de tiempo pudiera generar algunos oficios correspondientes para solicitar la información y que también pues dentro de sus facultades como regidora tiene toda esta facultad para poder estar al pendiente y poder generar también procesos de gestión para atender y dar respuesta a la ciudadanía, sin duda es un tema que por tiempos están muy agotados e insisto somos una asamblea 24/7 que tiene que estar así sea 5 minutos antes para resolver al centro esta la ciudadanía y tenemos que atender sus peticiones, su servidora ha estado al pendiente junto con el área de tesorería pero insisto no dejar abandonado un tema de supervisión que también es parte de la responsabilidad de la asamblea. Es cuánto.

Toda vez que no existen más comentarios al respecto, la Secretaría en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 14 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se **REVOCA** en su totalidad el acuerdo emitido en la **decimosexta sesión ordinaria** celebrada el 19 de agosto de 2025 en el cual se autorizó la condonación del 100% en recargos e intereses generados por los rezagos en el pago del impuesto predial.

Segundo: Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y los artículos 56, fracción I, inciso f) y 60, fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, este Ayuntamiento **APRUEBA Y AUTORIZA** a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, a aplicar subsidios del 100% en recargos e intereses generados por los rezagos en el pago del impuesto predial, con un periodo de vigencia del 10 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.

Tercera: El subsidio autorizado en el presente acuerdo sólo podrán otorgarse a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos derivados del impuesto predial.

Cuarto: Remítase el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General Municipal para su debida observancia y aplicación.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Continuando con el punto 4.3 del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto, quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan,



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Estado de Hidalgo, artículos 14, 15, 71, 72, 75, 77, 103 fracción I, 104, 105, 106 fracción II y 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y los artículos 19, 48, 51, 52 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes considerandos: I.- En la sesión ordinaria de fecha 21 de octubre del presente fue turnada a la Comisión de Comercio y Abasto la solicitud la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "Punto Azul" con giro comercial de "Deposito de cerveza" en el Barrio de San Mateo. II.- La Comisión de Comercio y Abasto con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por el C. Jorge Endy Godoy Hernández para la apertura del negocio denominado "Punto Azul" con giro comercial "Deposito de cerveza" con domicilio en el Barrio San Mateo. III.- Del análisis del expediente la solicitud cumple con los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aprobados en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentados en acta número 53 de la Administración Municipal 2020 – 2024, en cuanto a la documentación entregada. IV.- La Comisión de Comercio y Abasto realizo la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 27 de octubre del presente y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo. V.- Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Comercio y Abasto solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de acuerdo Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Jorge Endy Godoy Hernández para la apertura del negocio denominado "Punto Azul" con giro comercial "Deposito de cerveza" con domicilio en Av. General Julián Villagrán no. 212, Barrio San Mateo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo. Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite. Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma. Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas. Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$15,984.00 (Quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal. Transitorio Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado. Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias. Es cuánto.





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Una vez desahogado el punto y toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaria en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 14 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Jorge Endy Godoy Hernández para la apertura del negocio denominado "Punto Azul" con giro comercial "Deposito de cerveza" con domicilio en Av. General Julián Villagrán no. 212, Barrio San Mateo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$15,984.00 (Quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

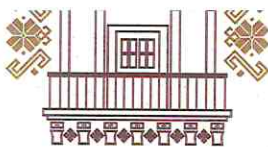
Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Continuando con el punto 4.4 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Regidora Blanca Estela Mejía Reséndiz, en representación del Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto, quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, Con fundamento en





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, artículos 3, 4, 11 fracción II, 15, 24 y 26 del Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo, artículo 4 fracción XII, 14, 15, 71, 72, 75, 77, 103 fracción II, 104, 105, 106 fracción III, 107, 109 y 110 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y los artículos 19, 48, 51, 52 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes considerandos: I.- En la sesión ordinaria de fecha 21 de octubre del presente fue turnada a la Comisión de Comercio y Abasto la solicitud la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "Punto Azul" con giro comercial de "Micheladas para llevar" en el Barrio de San Mateo. II.- La Comisión de Comercio y Abasto con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por el C. Jorge Endy Godoy Hernández para la apertura del negocio denominado "Punto Azul" con giro comercial "Micheladas para llevar" con domicilio en el Barrio San Mateo. III.- Del análisis del expediente la solicitud cumple con los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aprobados en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentados en acta número 53 de la Administración Municipal 2020 – 2024, en cuanto a la documentación entregada. IV.- La Comisión de Comercio y Abasto realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 27 de octubre del presente y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo. V.- Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Comercio y Abasto solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de acuerdo Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Jorge Endy Godoy Hernández para la apertura del negocio denominado "Punto Azul" con giro comercial "Micheladas para llevar" con domicilio en Av. General Julián Villagrán no. 212, Barrio San Mateo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo. Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite. Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta. Cuarto: El ejercicio de la presente autorización se sujetará al horario único para la venta de bebidas alcohólicas exclusivamente para llevar, establecido en el artículo 106 fracción I del Reglamento de Comercio para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, vigente, siendo este de las 13:00 horas (trece horas) a las 02:00 horas (dos horas) del día siguiente, de lunes a domingo. Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas dentro o al exterior del local. Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$1,267.60 (Mil doscientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.) Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal. Transitorio Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado. Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan,



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias. Es cuánto.

Una vez desahogado el punto y toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaría en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 14 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Jorge Endy Godoy Hernández para la apertura del negocio denominado "Punto Azul" con giro comercial "Micheladas para llevar" con domicilio en Av. General Julián Villagrán no. 212, Barrio San Mateo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El ejercicio de la presente autorización se sujetará al horario único para la venta de bebidas alcohólicas exclusivamente para llevar, establecido en el artículo 106 fracción I del Reglamento de Comercio para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, vigente, siendo este de las 13:00 horas (trece horas) a las 02:00 horas (dos horas) del día siguiente, de lunes a domingo.

Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas dentro o al exterior del local.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$1,267.60 (Mil doscientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 5 la Secretaría en Turno del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida, pidiendo a las Comisiones respectivas darle la atención correspondiente.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 6 dentro de asuntos generales se le concede el uso de la voz a:

1. Regidor Filiberto Mejía Gómez quien manifiesta: Ing. Israel Bautista Suarez, Síndico Municipal de Huichapan, Hidalgo, presente. Los que suscribimos, Regidores integrantes de la Fracción Morena-Nueva Alianza del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, nos dirigimos a Usted de la manera más atenta y respetuosa. Con fundamento en lo establecido por el artículo 67 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que versa sobre las facultades y obligaciones de los Síndicos, así como en el artículo 26 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, solicitamos que, a partir de la recepción del presente, rinda un Informe Detallado por escrito a este Ayuntamiento Municipal, en la primer Sesión Ordinaria de cada mes, sobre los siguientes temas de su competencia: 1. Estado de la Entrega-Recepción: Detallar el estado que guardan las observaciones derivadas del proceso de Entrega-Recepción de la administración 2020-2024 a la administración 2024-2027, precisando el avance y el estatus actual de cada observación. 2. Situación de la Defensa de Intereses Municipales: Informar sobre el número total de asuntos legales y procedimientos jurisdiccionales iniciados y/o en curso en defensa de los intereses municipales ante tribunales estatales y federales. Esto incluye: * Expedientes Heredados: Los casos que se encontraban abiertos o en trámite al inicio de la administración 2024-2027. * Expedientes Nuevos: Las denuncias y/o querellas presentadas por la actual administración 2024-2027. Deberá señalar para el conjunto de estos asuntos: * Número de casos/expedientes (total o desglosado) y la instancia o tribunal en que se encuentran. * En caso de asuntos concluidos, indicar el sentido de la resolución y, si aplica, el monto erogado con motivo de la condena o convenio. 3. Coordinación con la Presidencia Municipal: Exponer la forma y mecanismos mediante los cuales se da cuenta a la Presidenta Municipal del arreglo definitivo de los asuntos y del estado que guardan los mismos, con la finalidad de que se dicten las providencias necesarias. 4. Procedimiento por Violación a la Protección de Datos Personales: Informar sobre el procedimiento que se realizó y en contra de quién se presentó, para salvaguardar la vigilancia, procuración y defensa del Ayuntamiento ante la posible violación a la protección de datos personales. Esta acción debe estar relacionada con la publicación de notas en redes sociales derivadas de la correspondencia notificada en la Sesión Ordinaria del 18 de marzo de 2025, referente a la queja interpuesta contra el Delegado de la Comunidad de Dantzibojay. 5. Cumplimiento de Transparencia: Detallar la metodología o acciones implementadas para revisar el cabal cumplimiento de las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte del municipio. Confiados en su alto compromiso con la legalidad y la transparencia en el ejercicio de la función pública, esperamos contar con una respuesta favorable a la presente solicitud. Refrendamos nuestra disposición para generar las condiciones de trabajo que benefician a la población de nuestra Histórica, Bella y emblemática Huichapan. Sin otro particular por el momento, aprovechamos para enviarle un cordial y afectuoso saludo. Atentamente Regidores Alma Delia Casillas Morales, Jared Abdiel Contador Reséndiz, Patricia Ramírez Cruz, Daniel Olvera Mejía, Lesli Joana Cruz Alonso y Filiberto Mejía Gómez. Es cuanto.
2. Regidora Lesli Joana Cruz Alonso quien manifiesta: Los recientes hechos de violencia política en Michoacán, con el asesinato de un alcalde, estremecen a México entero. Ese crimen no surgió de la nada. Comenzó con la desinformación, con los ataques, con el odio disfrazado de "crítica". La violencia no empieza con las balas: empieza con la palabra que miente, con el rumor que destruye, con la acusación que se lanza sin prueba alguna. En Huichapan, lamentablemente, estamos viviendo el mismo patrón. Desde este mismo cuerpo colegiado, se han lanzado acusaciones infundadas contra nuestra



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

presidenta municipal. Justo como ocurrió en sesiones anteriores, donde el síndico Municipal, aseguro traer pruebas al hacer un posicionamiento, pruebas que se le volvieron a solicitar y que hasta la fecha no ha podido presentar. Se graban y se manipulan fragmentos de las sesiones, se publican videos, se difunden mentiras en redes sociales locales, todo con un claro objetivo: desestabilizar, dividir y destruir la confianza del pueblo. Y eso es gravísimo. Porque cuando se alimenta el odio político, cuando se convierte a una persona en blanco constante de ataques y calumnias, se está creando un ambiente peligroso que puede tener consecuencias irreparables. No lo digo por como un simple mensaje, lo digo porque ya ha pasado: en México hay presidentes municipales, hombres y mujeres, que han sido asesinados tras ser víctimas de campañas de desprestigio y hostigamiento. No juguemos con fuego. No normalicemos el linchamiento político ni mediático. No se puede llamar "libertad de expresión" a lo que claramente es un intento de destruir la honorabilidad de una autoridad y la manipulación de la opinión pública. Nuestra presidenta ha sido objeto de agresiones verbales, de manipulación, de calumnias públicas. Y pese a todo, ha mantenido la serenidad, la dignidad y el respeto que su cargo exige. Pero quienes difunden mentiras, quienes levantan falsos, quienes siembran odio, deben entender que están cruzando una línea peligrosa. Una línea que pone en riesgo no solo su integridad política, sino su seguridad personal. No se trata solo de diferencias políticas. Se trata de humanidad, de respeto, de responsabilidad. Cada palabra dicha sin verdad, cada publicación falsa, cada insinuación irresponsable, puede encender un fuego que nadie podrá apagar después. Por eso hoy levanto la voz con toda firmeza: basta de violencia política contra la presidenta municipal. Basta de campañas sucias. Basta de odio. Huichapan merece diálogo, respeto y trabajo. No más mentiras, no más manipulación, no más ataques que ponen en riesgo la paz de nuestro municipio. Defender la verdad no es tomar partido. Es proteger la vida, la dignidad y el servicio público. Y eso, compañeras y compañeros, es lo que hoy me mueve a hablar. Porque el silencio también puede matar, y yo no voy a ser parte de ese silencio. Es cuánto.

3. Regidora Catalina Chávez Hernández quien manifiesta: Compañeros Regidores, Regidores me acaban de informar que la situación está siendo atendida en este momento así es que me desisto de mi participación en asuntos generales y gracias por la atención, muchísimas gracias. Es cuánto.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Regidora Alma Delia Casillas Morales en su carácter de Secretaria en Turno del Ayuntamiento, declara concluida la presente sesión siendo las once horas con ocho del día cuatro de noviembre de dos mil veinticinco y cita a la próxima que con carácter de ordinaria se llevará a cabo el día martes dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco en punto de las diez horas, en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo. Firman la presente acta los que en ella intervinieron para debida constancia. - Doy fe.

**Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo
2024-2027**

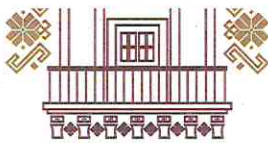


**Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal**

**Ing. Israel Bautista Suárez
Síndico Municipal**



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Regidores

P.L.D. Alma Delia Casillas Morales

L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz

Tec. Patricia Ramirez Cruz

Ing. Daniel Olvera Mejia

P.d.D. Leslie Joana Cruz Alonso

Profe. Filiberto Mejia Gómez

Tec. Catalina Chávez Hernández

Psico. Gladys Virginia Segura Camaras

Dr. Salvador Omar Cruz Minutti

L.C. Miriam Nallely Mejia Trejo

C. Guadalupe Mejia Camacho

C. Blanca Estela Mejia Reséndiz



Profe. Pablo Campistrano Olvera
Secretario General Municipal

M.A.P. Marisol Callejas González
Oficial Mayor del Ayuntamiento



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027